

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las diecisiete horas del nueve de junio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución de los recursos **SUP-REP-257/2021** y **SUP-REP-258/2021**, del incidente del juicio **SUP-JDC-808/2021**, así como del acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-994/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-REP-258/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-258/2021

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

A continuación, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-808/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-808/2021 Incidente de incumplimiento de sentencia

ÚNICO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia.

Posteriormente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-994/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-994/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **encauza** el medio de impugnación a recurso de reconsideración previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos a que realice las actuaciones necesarias para que el recurso de reconsideración sea integrado y tramitado como legalmente corresponde.

Por último, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-REP-257/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-257/2021

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda del presente medio de impugnación.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas con diez minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente



el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: José Luis Vargas Valdez

Fecha de Firma: 06/07/2021 07:40:28 p. m.

Hash:  YXcUwgogl/eW4SGbDfVm+NbLhkC84/UrXmiWP7H2Gfc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma: 06/07/2021 06:02:35 p. m.

Hash:  wG38OoQ13Xn4UObZ3XQCJKzkqPGynmGUhTvFNZ/vWVc=